



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
L MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



REF: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, ENCUENTRO  
COMUNAL DE CUECA

DECRETO ALCALDÍCIO N°

0745 /

TREHUACO,

25 SEP 2024

VISTOS:

- 1.- El contrato de prestación de servicios artísticos de fecha 02 de septiembre de 2024, entre don ARTURO ALEJANDRO SEPÚLVEDA GARCÍA, cédula de identidad N.º 13.376.477-1 y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco;
- 2.- La ley 19.886 de compras y contratación pública;
- 3.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 56 de la Dirección de Administración y Finanzas de 2024;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N.º 0833 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024; y,
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

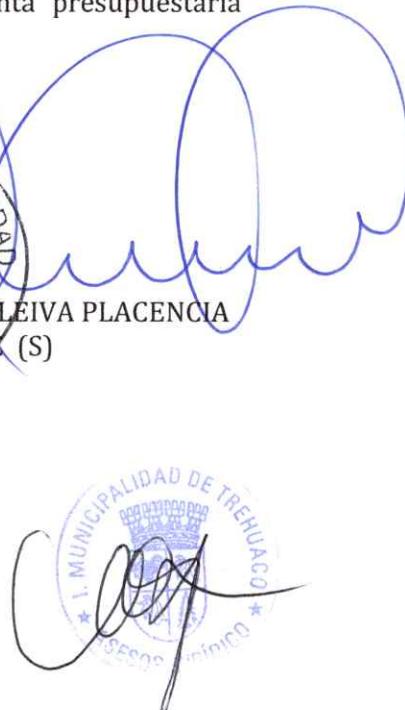
- 1.- **APRUÉBESE**, el contrato de prestación de servicios artísticos celebrado entre don ARTURO ALEJANDRO SEPÚLVEDA GARCÍA, cédula de identidad N.º 13.376.477-1 y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en la actividad de **Rescate de las Tradiciones de Trehuaco y Fiestas Patrias, Encuentro comunal de cueca, año 20234**
- 2.- **PÁGUESE**, la suma de un millón seiscientos veintitrés mil ciento ochenta y ocho ciento cincuenta mil pesos (\$ 1.623.188) impuesto incluido, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º del contrato de prestación de servicios;
- 3.- **RIJA**, el contrato de prestación de servicio para la fecha establecida en el contrato;
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente contrato a la cuenta presupuestaria 21.04.004

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MONSERRAT BARRIGA SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VLP/MBS/cgr

Distribución: Administración / DAF / secretaría municipal / Transparencia /





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



**CONTRATO SERVICIOS ARTÍSTICOS  
RESCATE DE LAS TRADICIONES DE TREHUACO Y FIESTAS PATRIAS  
ENCUENTRO COMUNAL DE CUECA 2024**

En Trehuaco, a 02 de septiembre de 2024, comparece de una parte la I.Municipalidad de Trehuaco, R.U.T. N° 69.250.600 - 6, representada por su Alcalde Sr. Raúl Jaime Espejo Escobar, R.U.T. [REDACTED], ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 comuna de Trehuaco, que se denominará mandante, y por otra don **ARTURO ALEJANDRO SEPÚLVEDA GARCÍA, cédula de identidad N.º [REDACTED]**, con domicilio en calle [REDACTED] comuna de Coelemu, director artístico del grupo folclórico "Brotes de mi tierra", quienes convienen lo siguiente:

**ARTÍCULO 1°:** El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Presentación Artística del Grupo Folclórico Brotes de mi Tierra, a realizarse el día 03 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en el marco de la Actividad Municipal **ENCUENTRO COMUNAL DE CUECA 2024.**

El Grupo Folclórico deberá además contar con su propia amplificación, consistente en:

- 4 micrófonos para voces
- 1 micrófono para acordeón
- 1 micrófono para arpa
- 2 guitarras electroacústicas
- 1 bajo eléctrico

**ARTÍCULO 2°:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como amplificación, escenario, etc.

**ARTÍCULO 3°:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de \$ 1.623.188.- (un millón seiscientos veintitrés mil ciento ochenta y ocho mil pesos) impuestos incluidos.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta Honorario emitida a nombre de la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicio.
- Contrato de prestación de servicio.

**ARTÍCULO 4°:** El Presente Contrato regirá sólo para la referida actuación, el día 03 de septiembre de 2024.

**ARTICULO 5°:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

**ARTICULO 6°:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



ARTICULO 7º: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

ARTÍCULO 8.º: La personería de RAÚL JAIME ESPEJO ESCOBAR, para representar a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco consta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de Ñuble, causa ROL N.º 188-2021, y de Decreto Alcaldicio N.º 271 de fecha 30 de junio de 2021; la personería de don ARTURO ALEJANDRO SEPÚLVEDA GARCÍA, para representar al Grupo Folclórico Brotes de mi Tierra , consta de carta de representación que se adjunta al presente contrato.

  
  
RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

  
ARTURO ALEJANDRO SEPÚLVEDA GARCÍA  
C.I.N.º [REDACTED]

VºBº JURÍDICO